

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Servicio de Salud Metropolitano Oriente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	42
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		521.227.528
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		508.806.489
	02	Del Gobierno Central		508.806.489
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		103.296.351
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		94.236.326
	010	Subsecretaría de Salud Pública		411.228
	014	Hospital Salvador		146.536.562
	015	Hospital Santiago Oriente Luis Tisne		46.268.731
	016	Hospital Luis Calvo Mackenna		56.383.958
	017	Hospital del Tórax		37.943.210
	018	Instituto de Neurocirugía		23.730.113
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		58.620
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		6.266.914
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.081.439
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.528.111
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		71.563
	99	Otros		1.481.765
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.014.056
	10	Ingresos por Percibir		1.014.056
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		521.227.528
21		GASTOS EN PERSONAL	02	219.436.894
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	198.604.007
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		19.274
	02	Prestaciones de Asistencia Social		19.264
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		19.264
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		98.759.593
	01	Al Sector Privado		8.392
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		2.609
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.783
	03	A Otras Entidades Públicas		98.751.201
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		98.751.201
25		INTEGROS AL FISCO		3.528.122

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Servicio de Salud Metropolitano Oriente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	42
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	99	Otros Integros al Fisco		3.528.122
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		879.628
	05	Máquinas y Equipos		879.628
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		25
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		6.621
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		37.928
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		531
	- N° de horas semanales		14.868
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2023, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.707.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		4.021.140
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		15.037.053
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		3.118
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		163
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		453.466
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		35.757
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		141
	- Miles de \$		1.278.827
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		128
	- Miles de \$		2.144.014
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Servicio de Salud Metropolitano Oriente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	42
PROGRAMA	:	01

- N° de personas 13
- Miles de \$ 139.930
- g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 142
 - Miles de \$ 220.905

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:
 - Miles de \$ 8.836.957

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.
- 03 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
 - Miles de \$ 451.280
- 04 Incluye \$28.663.008 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital del Salvador del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.